

N° : 156-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de abril del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 042-2020-EECA-RPT/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 026-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 164-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, y Memorandum N° 353-2020-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, del 29 de diciembre del 2011, se aprueba el Reglamento de Operaciones de Infraestructura Hidráulica y mediante Resolución Jefatural N° 083-2015-ANA, del 27 de marzo del 2015 se otorgó al Proyecto Especial Regional Pasto Grande del Gobierno Regional Moquegua, el título habilitante como Operador de la Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Pasto Grande – Clase A".

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande cuenta con inmuebles adquiridos a través de escrituras públicas, las cuales fueron objeto de inscripción en el Tomo y Folio correspondiente, realizándose la inscripción de los asientos de Anotación Preventiva en Registros Públicos, siendo estos asientos provisionales y transitorios que tenían por finalidad reservar la prioridad y advertir la existencia de una eventual causa de modificación del acto o derecho inscrito, sin embargo tenían una vigencia para su conversión de anotación preventiva a anotación definitiva, por lo que a la fecha ha caducado el plazo de pleno derecho.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el órgano de Línea encargado de la programación, ejecución y supervisión de los estudios en sus diversas etapas; así como la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento e incorporación de riego en el ámbito del PERPG.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo. - las causales que justifiquen una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 113-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba el Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande", quedando autorizada para su ejecución correspondiente por la modalidad de ejecución



N° : 156-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de abril del 2020

presupuestaria directa, teniendo como plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y un presupuesto de S/. 364,904.09 Soles.

Que, mediante Informe N° 042-2020-EECA-RPT/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de abril de 2020, documento mediante el cual remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande", la misma que será por un periodo de 188 días calendario, para el cumplimiento de las metas programadas.

Que, con Informe N° 026-2020-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de abril del 2020 el Supervisor de Estudios Remite Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande", por un periodo de 188 días calendario cuyo plazo se inicia el 27 de abril al 31 de octubre del 2020.

Que, mediante Informe N° 164-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 17 de abril de 2020, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola – GEPRODA, deriva expediente a la Gerencia General del PERPG con la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande", donde aprueba el plazo de 188 días calendario para así poder cumplir con las metas establecidas.

Que, con Memorandum N° 353-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de abril del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Acto Resolutivo de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande", por un periodo de 188 días calendario, cuyo plazo se inicia el 27 de abril al 31 de octubre del 2020.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2020-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

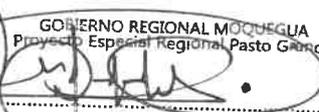
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande", por un periodo de 188 días calendario cuyo plazo se inicia el 27 de abril al 31 de octubre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL